

 <p>CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA. NIT. 800123366-0</p>	<p>POLITICA DE NO CONSUNO DE ALCOHOL, DROGAS Y TABACO</p>	CODIGO: DG-GE-21
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 05/10/2017
		PAGINA: 1 de 1

La empresa CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA (CDAP LTDA)., SOCIEDAD de economía MIXTA., tiene establecida una política sobre tabaco, alcohol y drogas, con el objetivo de prevenir, mejorar y mantener la salud y el bienestar de sus funcionarios, garantizando las condiciones que permitan un adecuado desempeño de sus funciones

El CDAP LTDA., tiene consciencia de que el tabaquismo, el alcoholismo y el consumo de drogas ilícitas, produce efectos dañinos para la salud y para la seguridad, interfiriendo en la productividad y en la eficiencia del trabajo y comprometiendo los desempeños profesionales y de la empresa.

Así, CDAP LTDA., adopta las siguientes directrices, orientadas para sus funcionarios, para garantizar el cumplimiento de su política:

- Se prohíbe, ejecutar el trabajo en estado de embriaguez o bajo influencia de narcóticos o drogas enervantes, o presentarse en situación que, por efecto de una y otros, haga al trabajador ineficaz o peligroso para el trabajo.
- La indebida utilización de medicamentos formulados, la posesión, distribución o venta de drogas no recetadas, bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas y enervantes dentro de las instalaciones del CDAP LTDA., en el desarrollo del trabajo y/o durante la ejecución de comisión de servicio está estrictamente prohibida.
- La empresa podrá llevar a cabo pruebas de alcoholemia a sus trabajadores para verificar el cumplimiento de esta política, si así lo considera conveniente. El no acceder a la prueba se considerará como indicio de sospecha y se tomarán medidas disciplinarias.
- Se prohíbe el consumo de tabaco dentro de las instalaciones de la empresa.

El CDAP LTDA., adopta esta postura consciente de que está en conformidad con su política corporativa de Gestión, Seguridad, Salud y Medio Ambiente y que sus condiciones vienen a colaborar con la formación de una actitud más positiva y saludable

La comprobación del uso, transporte, distribución y venta de bebidas alcohólicas o drogas por parte de un funcionario de CDAP LTDA., será susceptible de toma de medidas disciplinares razonables.

Se firma en Palmira a los tres (03) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).

MIRYAM SARASTY CAICEDO

Gerente – Representante Legal